



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL TERMINO DE REVISION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0348 CON OCASIÓN A LA MODIFICACION DEL PROYECTO PRESENTADO CONSERVANDO EL USO PREDOMINANTE.

AUTO No 019 DE 2023
(03 MAR 2023)

AUTO DE PRÓRROGA A TÉRMINO PARA RESOLVER SOLICITUD AL TRÁMITE RADICADO BAJO EL No. 25126-0-21-0348 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 176- 19593 Y CODIGO CATASTRAL No 00-00-0003-0535-000.

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales que le confiere la ley y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo No. 016 de 2014, la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el día **5 de Octubre de 2021**, la sociedad INVERSIONES MILENIUM S.A.S. identificada con NIT No. 832.011.156-6, representada por el Señor NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PARAMO, obrando en calidad de apoderada del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LIQUIDACIÓN FONDO PREMIUM CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, - FIDUAGRARIA S.A, presentó solicitud de LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para el predio identificado con folio de matrícula **No. 176- 19593** y código catastral **No. 25126-00-00-0003-0535-000**, la cual quedó radicada en forma incompleta por no cumplir con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios conforme a la Resolución No. 462 de 2017.

Que mediante oficio AMC-SP-2076-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 se hace requerimiento a los titulares para completar la solicitud de licencia conforme a los requisitos pendientes de radicación, el cual es debidamente comunicado el día 5 de diciembre de 2022, ante el cual a través de la radicación syman 202211107 de fecha 15 de diciembre de 2022 se allega la documentación faltante, quedando radicada en legal y debida forma el mismo 15 de diciembre de 2022 tal como se comunicó a través del oficio AMC-SP-2204-2022.

Que a través de comunicación anexa al expediente No. 058 del 27 de enero de 2023, el fideicomitente solicita la suspensión de los términos del trámite, debido al cambio de la titularidad jurídica del inmueble y cambios arquitectónicos que conllevan necesariamente cambios estructurales.

Que el día 29 de enero de 2023 la administración municipal expidió el Decreto No. 32 de 2023, a través del cual declara la emergencia sanitaria en el municipio, y en el cual dispone en su artículo 4, la suspensión de

[Firma]



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL TERMINO DE REVISION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0348 CON OCASIÓN A LA MODIFICACION DEL PROYECTO PRESENTADO CONSERVANDO EL USO PREDOMINANTE.

los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas de vivienda hasta el día 28 de febrero de 2023, entre otras determinaciones.

Que mediante anexo parcial No. 114 del 28 de febrero de 2023, el solicitante radica los documentos que contienen una modificación del proyecto manteniendo el uso predominante radicado inicialmente, en tal sentido se debe dar aplicación al artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único 1077 de 2015, en el sentido que esta se entenderá como nueva solicitud dentro del mismo trámite administrativo, toda vez que a la fecha no se ha emitido el acta única de observación, por tal motivo los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del mencionado decreto para resolver la solicitud presentada, el cual se empezará a contar a partir del día 1 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la modificación del proyecto presentado sin cambiar el uso predominante radicado inicialmente.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer que el término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único 1077 de 2015 para resolver la **SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA**, radicada bajo el trámite administrativo **25126-021-0348**, respecto del predio ubicado en la Vereda Rio Grande, identificado con código catastral número **No. 25126-00-00-0003-0535-000** y **Matrícula Inmobiliaria No. No. 176- 19593**, denominado predio **Furatena, de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LIQUIDACIÓN FONDO PREMIUM CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, - FIDUAGRARIA S.A,** actuando como apoderada la **Sociedad INVERSIONES MILENIUM S.A.S. identificada con NIT 832-011-156-6**, representada legalmente por el señor **NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PARAMO identificado con C.C. No. 80.398.369 de Chía**, quién figura como apoderada y solicitante del trámite, empezará a correr a partir del día **01 de Marzo de 2023**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

PARAGRAFO: El término se decide en cumplimiento a lo expresamente consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único 1077 de 2015, cuando se presenta una modificación del proyecto inicialmente presentado sin cambiar o modificar el uso predominante, lo cual da lugar a que se encienta como una nueva radicación y por ende el término para resolver la solicitud empezara a correr a partir de la fecha de radicación de la modificación propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presenta auto a las partes intervinientes dentro de la actuación administrativa en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL TERMINO DE REVISION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0348 CON OCASIÓN A LA MODIFICACION DEL PROYECTO PRESENTADO CONSERVANDO EL USO PREDOMINANTE.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar que contra el presente auto de prórroga no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011 y el Decreto Único 1077 de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, el día **03 MAR 2023** de 2023.

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Ing. Karen Martínez Tovar	<i>Karen</i>	Profesional Universitario
Revisó y proyectó	Dr. Saúl David Londoño Osorio	<i>Saul</i>	Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. Juleth Andrea Muñoz López	<i>Juleth</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN AUTO N° 019- 2023 - PRORROGA A TERMINO / EXPEDIENTE 21-0348

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

6 de marzo de 2023, 16:29

Para: "administracion@inversionesmilenium.com" <administracion@inversionesmilenium.com>, laura.zapater@inversionesmilenium.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar el **AUTO No. 019 del 03 de Marzo del 2023**, "Por el cual se establece el término de Revisión del trámite Administrativo N° 25126-0-21-0348 con ocasión a la **Modificación del Proyecto presentado conservando el Uso Predominante**".

Auto de Prórroga a Término para resolver solicitud al trámite de Licenciamiento **radicado bajo el N° 25126-0-21-0348** que contiene la solicitud de **Licencia Urbanística de Parcelación y Construcción Modalidad Obra Nueva** para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 176-19593 y Código Catastral N° 00-00-0003-0535-000, el cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **AUTO N° 019 - 2023 PRR A TERMINO - EXP 21-0348.pdf**
1426K

